

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2026/16	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

7 de septiembre de 2026

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 10:11

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.08.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Absoluta
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	0	0

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 15/26, de 3 de agosto de 2026, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.-Expediente de modificación del Proyecto de obras: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". APROBACIÓN 2ª modificación (Expte. 89/2023. Propuesta 01.09.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Absoluta
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	0	0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta de la Arquitecto Provincial (01.09.2026).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho la componen, adopta el siguiente



ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

A través del oportuno expediente de contratación, el 21 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de obras: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro” con la empresa INICIATIVAS RFE, S.L. (B45553120), por el precio de 1.298.330,00 euros (IVA incluido), firmándose el Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 03/04/2023.

Con fecha 18 de septiembre de 2025, mediante Decreto 2025-3811, se aprobó el expediente de modificación del citado contrato de obras, con un incremento del presupuesto inicial de 192.940,80 euros, IVA incluido, suponiendo un incremento de un 14,86% respecto del precio original del contrato.

Que durante el desarrollo de las obras han surgido diferentes imprevistos derivados de una climatología adversa que han determinado la necesidad de ejecutar nuevas unidades de obra no incluidas en el Proyecto que sirvió de base para la adjudicación.

Que por parte de la dirección técnica de las obras y de conformidad con la empresa adjudicataria se ha presentado solicitud de autorización para la redacción de un proyecto modificado donde se recojan las unidades nuevas a ejecutar.

CAPITULO 1 REPARACIONES DE DAÑOS CAUSADOS POR VIENTO Y CONSUMOS

- Se considera necesaria la reparación y sustitución del remate de coronación de chapa prelacada de los petos de cubierta, debido a los daños provocados por la acción del viento. (unidad 1.1).
- Se considera necesaria la reparación de daños en paramentos interiores como consecuencia de filtraciones de agua sufridas por el desprendimiento de la chapa prelacada de los petos de cubierta (unidad 1.2).
- Se estima necesaria la reparación y sustitución de elementos vinculados a las placas fotovoltaicas, debido a los daños provocados por la acción del viento (unidad 1.3)
- Se considera necesaria la sustitución de estructuras prefabricadas de hormigón para la instalación de paneles fotovoltaicos, debido a los daños provocados por la acción del viento (unidad 1.4).
- Resulta necesaria la sustitución de cableado y conectores vinculados a los paneles fotovoltaicos, arrancados por la acción del viento. (unidades 1.5 y 1.6).
- Se estima necesario el abono de los gastos de electricidad y consumo de agua no imputables al contratista desde el periodo en el que se aportó el certificado de instalación eléctrica. (unidades 1.6 y 1.7).

A.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

Se adjunta en los anexos que acompañan al presente informe la valoración económica aproximada de aquellas modificaciones indicadas en el apartado anterior.

-Anexo 1: Incluye las nuevas partidas presupuestarias, con su medición aproximada y los



precios contradictorios acordados con la empresa constructora.

-Anexo 2: Se aporta el resumen comparativo del presupuesto modificado, que incorporará las nuevas partidas, respecto al presupuesto del proyecto original y primer modificado. El 2º modificado supone un incremento de un 0,47% del proyecto original. El incremento de los dos modificados asciende al 15,33% del proyecto original, admisible en la normativa vigente del contrato de obras.

Fundamentos Jurídicos:

A.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado a) del punto 5 del artículo 242 “Modificaciones del contrato de obras” de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público solicita que las modificaciones a introducir se justifiquen en uno de los previstos en el apartado 2 del artículo 203.

El artículo 203 Potestad de modificación del contrato cita textualmente:

“Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b)Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 205.

Este artículo establece tres supuestos por los que se pueden ser introducidas modificaciones no previstas en el PCAP, que son:

- a) Prestaciones adicionales
- b) Circunstancias Imprevisibles
- c) Modificaciones no sustanciales

El coste total de las ampliaciones de presupuesto no excede del 50% (15,33%), incluyendo la liquidación de su precio inicial, IVA excluido. De esta manera la modificación no prevista del contrato objeto de este documento satisface uno de los supuestos que recoge el artículo 205 de LCSP, en concreto el apartado b) relativo a Circunstancias Imprevisibles del punto 2 de dicho artículo.

La necesidad de ampliar el contrato de las obras de referencia, no pudo ser prevista con anterioridad; se derivan de circunstancias sobrevenidas imposibles de detectar en el momento de la redacción del proyecto. Durante los retrasos provocados por las obras de urbanización de la vía pública y la tramitación del alta de acometida eléctrica, no imputables al contratista, se produjo una climatología adversa de rachas de viento elevadas que ocasionó daños y desperfectos en las obras.



Resumen del presupuesto

El total del Modificado nº 2 ascendería a un Presupuesto de Contrata, una vez aplicada la baja del 0.999842056 % de 4.994,81 €, lo que representa un 0,47 % del Presupuesto de Adjudicación 1.073.000,00 €. Y cuyo importe total con IVA, asciende a 6.043,73 €, con lo que, como se ha expuesto al principio, no se rebasarían en ningún caso, los límites cuantitativos impuestos en la Ley 9/2017.

A.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Como consecuencia de la inclusión de las nuevas partidas de obra que recoge el presente proyecto, se produce un incremento en el plazo de las obras que cuantificamos en 2 MESES, cantidad que solicitamos sea incorporada al plazo de las obras, estableciéndose el 10 de noviembre de 2026 como nueva fecha de terminación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4449 de 1 de septiembre de 2026.

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a la Dirección Técnica de las obras de: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro” con la empresa INICIATIVAS RFE, S.L. (B45553120), para la redacción de un 2º Proyecto Modificado por importe de SEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.043,73 euros).

SEGUNDO: Como consecuencia de la inclusión de las nuevas partidas de obra recogidas en el Proyecto Modificado, se incrementa el plazo de finalización de las obras en 2 MESES, estableciéndose el 10 de noviembre de 2026 como nueva fecha de terminación de dichas obras.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo I
- Anexo 2. Anexo II

3.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Bases de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 hab., que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas, año 2026. APROBACIÓN (Expte. 1013/2026. Propuesta 27.04.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Absoluta
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	



Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	0	0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio de Protección Civil, Extinción de Incendios y Salvamento (27.04.2026).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho la componen, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupación de protección civil constituida para el año 2026, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2026, que consigna la cantidad de 52.000 € en la partida 1350-46203 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/946 de 27 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupación de protección civil constituida para el año 2026 en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 52.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1350-46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Documentos anexos:

- Anexo 3. BASES CONVOCATORIA SUBVENCION PROTECCION CIVIL 2026

B) ACTIVIDAD DE CONTROL**4.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-651 Diego Álvaro - Carpio Medianero”. APROBACIÓN (Expte. 7845/2025. Resolución 24.07.2026).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2841) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-651 Diego Álvaro - Carpio Medianero”.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 259.961,36 euros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61924 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 214.844,10 euros y 45.117,26 euros de IVA (21%), siendo el total, 259.961,36 euros (IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

5.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistentes adquisición de 250 lanzas profesionales de 25 Ø, 1.250 batefuegos y 1.250 mangueras de 25 Ø para todos los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 9533/2025. Resolución 24.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2854) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistentes adquisición de 250 lanzas profesionales de 25 Ø, 1.250 batefuegos y 1.250 mangueras de 25 Ø para todos los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto



por importe de 250.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1360/2269900 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

6.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de piensos para la ganadería sostenible de la raza avileña negra ibérica de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 4517/2026. Resolución 24.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2867) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato suministro de piensos para la ganadería sostenible de la raza avileña negra ibérica de la Diputación Provincial de Ávila.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 28.459,20 euros con cargo a la partida presupuestaria 4190/22113 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (85.377,60 euros con cargo al Presupuesto de 2027 y 56.918,40 euros con cargo al Presupuesto de 2028).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

7.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129: “Flores de Ávila – El Ajo 3ª Fase”. APROBACIÓN (Expte. 4872/2026. Resolución 28.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2912) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129: “Flores de Ávila – El Ajo” 3ª fase.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 279.947,77 euros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61933 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 231.361,79 euros y 48.585,97 euros de IVA (21%), siendo el total, 279.947,77 euros (IVA incluido).



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

8.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana – Don Jimeno” 3ª fase. APROBACIÓN (Expte. 4873/2026. Resolución 28.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2910) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana –Don Jimeno” 3ª fase.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 319.996,88 euros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61932 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 264.460,23 euros y 55.536,65 euros de IVA (21%), siendo el total, 319.996,88 euros (IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Expediente de contratación para la adjudicación contrato de servicios de alojamiento mantenimiento y difusión del rebaño de ganado caprino de raza Guisandesa propiedad de Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 4692 /2026. Resolución 28.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2925) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de para la adjudicación del contrato de servicios de alojamiento mantenimiento y difusión del rebaño de ganado caprino de raza Guisandesa propiedad de Diputación Provincial de Ávila.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 22.183,32 euros con cargo a la partida presupuestaria 4190/2279906 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (66.550,00 euros con cargo al Presupuesto de 2027 y 44.366,68 euros con cargo al Presupuesto de 2028).



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la gestión de Proyecto de Relevo en los negocios rurales en la provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 6480/2026. Resolución 30.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2994) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la gestión de Proyecto de Relevo en los negocios rurales en la provincia de Ávila; con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 49.586,78 euros y 10.413,22 euros de IVA (21%), es decir, 60.000,00 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de un año.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3370/2279900 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Expediente de contratación para la adjudicación contrato de suministro, montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento para los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila, lotes 2 y 6. APROBACIÓN (Expte. 4471/2026. Resolución 03.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3020) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro, montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento para los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila, lotes 2 y 6.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 161.574,93 euros (92.126,98 euros con cargo a la partida presupuestaria 1360/62500 y 69.447,95 euros con cargo a la partida 1360/62501), del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente del presupuesto general de la Corporación.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios del Stand que represente a la Diputación Provincial de Ávila en la XXIX Feria Internacional del Turismo de Interior “Intur 2026”. APROBACIÓN (Expte. 6235/2026. Resolución 03.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3022) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios del Stand que represente a la Diputación Provincial de Ávila en la XXIX Feria Internacional del Turismo de Interior “Intur 2026” a celebrar en la Institución Ferial De Castilla y León De Valladolid durante los días 13 al 15 de noviembre de 2026, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 45.000,00 euros y 9.450,00 euros de IVA (21%), es decir, 54.450,00 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 54.450 euros con cargo a la partida presupuestaria 4320/2260600 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: “Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencias, normas de explotación y funciones de director de explotación de las presas y balsas de agua en la provincia de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 10578/2025. Resolución 10.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3094) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: “Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencias, normas de explotación y funciones de director de explotación de las presas y balsas de agua en la provincia de Ávila”, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 662.608,40 euros y 139.147,76 euros de IVA (21%), es decir, 801.759,16 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de treinta días naturales.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto



por importe de 801.759,16 euros con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de agua mineral embotellada a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano. APROBACIÓN (Expte. 5397/2026. Resolución 12.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3141) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de agua mineral embotellada a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 136.363,64 euros y 13.636,36 euros de IVA (10 %), es decir, 150.000,00 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 150.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

15.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de 100 ordenadores tipo All In One para la Excm. Diputación de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5059/2026. Resolución 17.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3165) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de 100 ordenadores tipo All In One para la Excm. Diputación de Ávila, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 115702,48 euros y 24.297,52 euros de IVA (21 %), es decir, 140.000,00 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 140.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/62600 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de combustible para vehículos de Diputación de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5610/2026. Resolución 17.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3166) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en adquisición de combustible para vehículos de Diputación de Ávila.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 73.728 euros con cargo a las partidas presupuestarias 3321/22103; 4190/22103; 2313/22103; 9200/22103; 4530/22103 y 1360/22103 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de empaquetado y entrega de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica para la realización de la acción promocional “Rasca y Gana”. APROBACIÓN (Expte. 6287/2026. Resolución 26.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3252) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de empaquetado y entrega de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica para la realización de la acción promocional “Rasca y Gana”, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 110.000,00 euros y 11.770,00 euros de IVA (21 %), es decir, 121.770,00 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 30 días naturales.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 121.770 euros con cargo a la partida presupuestaria 4310/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

18.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes. APROBACIÓN (Expte. 3659/2026. Resolución 24.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2864) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes, con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación de 60.000,00 euros, con una duración de un año (19 agosto 2026 a 18 agosto 2027) sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 60.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de suministro consistente en la adquisición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, de menos de 2.000 habitantes. DECLARACIÓN DESIERTO (Expte. 6873/2025. Resolución 24.07.2026). Expediente de

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2869) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, se declara desierto el procedimiento tramitado para adjudicar el mencionado contrato, por falta de licitadores que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



20.- Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, con carácter transitorio, de una Bolsa de Trabajo temporal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables en la categoría de Enfermero/a. APROBACIÓN (Expte. 7163/2026. Resoluciones 26.08.2026 y 28.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las Resoluciones de Presidencia (DECRETOS 2026-3261 y 2026-3290) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, con carácter transitorio, de una Bolsa de Trabajo temporal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables en la categoría de Enfermero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2. Por otra parte, se declara la extinción formal, pérdida de vigencia y agotamiento de la Bolsa de Empleo publicada en el BOP nº 144, de 20 de julio de 2026.

El texto íntegro de los Decretos está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

21.- Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo del sector agrario, en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 11466/2025. Resoluciones 24.07.2026 y 28.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETOS 2026-2857 Y 2026-3248) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, se aprueban las Bases reguladoras y se autoriza el gasto por importe de 487.000 euros para hacer frente a las obligaciones, derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4190-77000, de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

Por otra parte, se modifica del punto “7. Cuantías y Compatibilidad de la Ayuda”, de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo del sector agrario, en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila.

El texto íntegro de los Decretos está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

22.- Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila para el año 2026. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 570/2026. Resolución 29.07.2026).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2958) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila para el año 2026, se autoriza el gasto por importe de 54.000 euros para hacer frente a las obligaciones, derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4190-48901, de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

23.- Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2026 (Modalidad General y Jóvenes investigadores). APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 5626/2026. Resolución 30.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2991) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2026 (Modalidad General y Jóvenes investigadores), se autoriza el gasto por importe de 55.000 euros para hacer frente a las obligaciones, derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3340-48101, de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

24.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población, realizadas entre enero y julio de 2026. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 6775/2026. Resolución 12.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3143) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población, realizadas entre enero y julio de 2026.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 450.000 euros para hacer frente a las obligaciones, derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4520/76200 de los



presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

25.- Contrato privado de servicios consistente en la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial. ADJUDICACIÓN (Expte. 3660/2026. Resoluciones 30.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de Presidencia (DECRETOS 2026-2993 y 2026-3010) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial de la Diputación Provincial de Ávila, a favor de ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (B42820746) por el precio de 21.629,99 euros sin IVA, impuestos, tasas y recargos incluidos, con una duración de un año, desde 00:00 horas de 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas de 31 de julio de 2027, sin posibilidad de prórroga; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

26.- Contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes. ADJUDICACIÓN (Expte. 3659/2026. Resolución 17.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3169) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes, a favor de ORIZON UNFERWRITERS, S.L. (B42820746) por el precio de 41.962,20 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos, con una duración de doce meses, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta de Gobierno toma conocimiento.

27.- Contrato de obras “Acondicionamiento Ctra. AV-P-206 N-110 -Blascoeles”. ADJUDICACIÓN (Expte. 6801/2025. Resolución 26.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-3251) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la adjudicación del contrato de obras “Acondicionamiento Ctra. AV-P-206 N-110 -Blascoeles” a favor de EXFAMEX, S.L. (B49160567) por el precio de 120.483,90 euros y 25.301,62 euros de IVA (21%); es decir 145.785,52 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto (145.785,52 euros) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61927 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

28.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 San Bartolomé de Pinares - El Barraco 4ª Fase”. ADJUDICACIÓN (Expte. 6802/2025. Resolución 26.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-3253) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la adjudicación del contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 San Bartolomé de Pinares - El Barraco 4ª Fase”, a favor de ECOASFALT S.A. (A81055279), por el precio de 178.500 euros y 37.485 euros de IVA (21%); es decir 215.985 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto (215.985 euros) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61923 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

29.- Contrato de obras “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129: “Flores de Ávila – El Ajo 3ª fase”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4872/2026. Resolución 26.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-3254) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la



adjudicación del contrato de obras “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129: “Flores de Ávila – El Ajo” 3ª fase, a favor de ECOASFALT S.A. (A81055279), por el precio de 201.900 euros y 42.399 euros de IVA (21%); es decir 244.299 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto (244.299 euros) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61933 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

30.- Contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de la Diputación Provincial de Ávila. DESISTIMIENTO procedimiento (Expte. 5958/2025. Resolución 27.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2895) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de la Diputación Provincial de Ávila, debido a la existencia de una infracción legal no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación; sin que genere derecho a indemnización económica a favor de los licitadores concurrentes.

Asimismo, cancelar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, retro trayéndose las actuaciones al momento inicial de la preparación del contrato y ordenar la incoación de un nuevo expediente de contratación y la apertura de una nueva licitación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

31.- Contrato de servicios consistente en la limpieza del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 3747/2021. Resolución 24.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2859) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza constituida por SELECTIA SERVICIOSAUXILIARES, S.L. (CIF B09504051), por importe de 53.900 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios consistente en la limpieza del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, formalizado el 11 de noviembre de 2021.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

32.- Contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila. PRÓRROGA (Expte. 6033/2024. Resolución 03.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3028) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba prorrogar por un año más (desde el 9 de octubre de 2026 hasta el 8 de octubre de 2027), el contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila, con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125), disponiendo el gasto por importe de 9.423,48 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9200-22200 del Presupuesto General de la Corporación para 2026 y adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito en el ejercicio 2027 por importe de 18.846,96 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento

33.- Contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. PRÓRROGA. (Expte. 5611/2025. Resoluciones 24.08.2026 y 27.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las Resoluciones de Presidencia (DECRETOS 2026-3209 y 2026-3275) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba prorrogar por un año más el plazo de ejecución del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila, formalizado el 10 de septiembre de 2025 con ENERXIA GALEGA MAIS S.L.U., con CIF B27266279, manteniéndose durante dicho período la totalidad de las condiciones económicas, técnicas y administrativas que rigen el contrato actualmente vigente.

La prórroga del contrato se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 9200/22102 y 2313/22101, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito, por los importes de: 8.000 y 72.000 euros en el ejercicio 2026 y de 17.650,00 y 160.350,00 euros en el ejercicio 2027, respectivamente.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento

34.- Contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana – Don Jimeno”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4873/2026. Resolución 31.08.2026).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3298) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana – Don Jimeno”, a favor de PADECASA OBRAS YSERVICIOS, S.A. (A05010285) por el precio de 219.290,42 euros y 46.050,99 euros de IVA (21%), es decir 265.341,41 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61932 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

35.- Contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-651 Diego Álvaro - Carpio Medianero”. ADJUDICACIÓN (Expte. 7845/2025. Resolución 31.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3309) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-651 Diego Álvaro - Carpio Medianero”, a favor de CYC VIAS S.L. (B05237615) por el precio de 188.500 euros y 39.585 euros de IVA (21%), es decir 228.085 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61924 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

36.- Proyecto de obras: “Planta Piloto de Depuración y Regeneración de la EDAR de Fontiveros”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 8703/2025. Resolución 13.08.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3152) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba definitivamente el Proyecto de obras: “Planta Piloto de Depuración y Regeneración de la EDAR de Fontiveros”, con un presupuesto base de licitación de 91.908,07 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

37.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la realización de la concentración “Palagüinos”. FORMALIZACIÓN (Exp. 5143/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la realización de la concentración “Palagüinos”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0124).

La Junta toma conocimiento.

38.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación Cultural HOVERCRAFT para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz Provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 5886/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación Cultural HOVERCRAFT para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz Provincia de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0126).

La Junta toma conocimiento.

39.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de La Colilla para el apoyo al II Gran Premio Ciclista. FORMALIZACIÓN (Expte. 5888/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de La Colilla para el apoyo al II Gran Premio Ciclista a celebrar en el municipio.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0129).

La Junta toma conocimiento.



40.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 5280/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0130).

La Junta toma conocimiento.

41.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Club Deportivo Galguero La Muralla para el apoyo a la Copa Diputación de Galgos. FORMALIZACIÓN (Expte. 5766/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Club Deportivo Galguero La Muralla para el apoyo a la Copa Diputación de Galgos.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0131).

La Junta toma conocimiento.

42.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Fundación Obispo Santos Moro para el apoyo al proyecto “Los cuadros hablan”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6423/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Fundación Obispo Santos Moro para el apoyo al proyecto “Los cuadros hablan”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0133).



La Junta toma conocimiento.

43.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Gavilanes para el apoyo al equipamiento del centro bibliotecario del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 5217/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Gavilanes para el apoyo al equipamiento del centro bibliotecario del municipio.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0134).

La Junta toma conocimiento.

44.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas e la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 698/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas e la provincia de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0137).

La Junta toma conocimiento.

45.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Riofrío para el apoyo a la promoción y difusión del estudio de la fiesta de la cencerrada. FORMALIZACIÓN (Expte. 5667/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Riofrío para el apoyo a la promoción y difusión del estudio de la fiesta de la cencerrada.



El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0139).

La Junta toma conocimiento.

46.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila “AFAVILA”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5267/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila “AFAVILA”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0140).

La Junta toma conocimiento.

47.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Escudería Gredos para el apoyo a actividades en la Provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 6516/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Escudería Gredos para el apoyo a actividades en la Provincia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0142).

La Junta toma conocimiento.

48.- Convenio de colaboración por el que se instrumentalizan y conceden dos subvenciones nominativas, previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el LXI Día de la Lengua Hispánica y el proyecto “Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5607/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentalizan y conceden dos subvenciones nominativas, previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el LXI Día de la Lengua Hispánica y



el proyecto “Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0143).

La Junta toma conocimiento.

49.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a ASTI Talent and Technology Foundation para el apoyo al programa RuralBOTic. FORMALIZACIÓN (Expte. 5157/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a ASTI Talent and Technology Foundation para el apoyo al programa RuralBOTic.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0144).

La Junta toma conocimiento.

50.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial, ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Solosancho para el apoyo a la celebración de la XX edición del Festival Luna Celta. FORMALIZACIÓN (Expte. 6925/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial, ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Solosancho para el apoyo a la celebración de la XX edición del Festival Luna Celta.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0145).

La Junta toma conocimiento.

51.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Federación de sociedades musicales de la provincia de Ávila para el apoyo a actividades formativas. FORMALIZACIÓN (Expte. 5753/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Federación de Sociedades



Musicales de la provincia de Ávila para el apoyo a actividades formativas.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0146).

La Junta toma conocimiento.

52.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Navaluenga para realizar el Proyecto de la III Edición de la Feria de Caza, Campo y Naturaleza (FECANA 2026). FORMALIZACIÓN (Exp. 5261/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, al Ayuntamiento de Navaluenga para realizar el Proyecto de la III Edición de la Feria de Caza, Campo y Naturaleza (FECANA 2026).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0147).

La Junta toma conocimiento.

53.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026). FORMALIZACIÓN (Expte. 2274/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento Cardeñosa, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0127).

La Junta toma conocimiento.

54.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026). FORMALIZACIÓN (Expte. 2274/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el



ámbito rural (2026).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-128).

La Junta toma conocimiento.

55.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026). FORMALIZACIÓN (Expte. 2274/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento Cuevas del Valle, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0136).

La Junta toma conocimiento.

56.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026). FORMALIZACIÓN (Expte. 2274/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento Pedro Bernardo, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2026).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0141).

La Junta toma conocimiento.

57.- Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al “Programa de Fomento del Baloncesto en Edad Escolar en la provincia”. FORMALIZACIÓN (Expte. 2367/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda al convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Federación de Baloncesto



de Castilla y León para el apoyo al “Programa de Fomento del Baloncesto en Edad Escolar en la provincia”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0125).

La Junta toma conocimiento.

58.- Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila “Proyecto Higía: para la mejora de la adherencia terapéutica de pacientes dependientes y vulnerables”, para incluir la prevención del uso inadecuado de medicamentos y otras sustancias en mayores de 65 años en el ejercicio 2026. FORMALIZACIÓN (Expte. 2676/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila “Proyecto Higía: para la mejora de la adherencia terapéutica de pacientes dependientes y vulnerables”, para incluir la prevención del uso inadecuado de medicamentos y otras sustancias en mayores de 65 años en el ejercicio 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0132).

La Junta toma conocimiento.

59.- Adenda al Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación Española contra el cáncer de Ávila para el apoyo a la carrera y marcha solidaria contra el cáncer. FORMALIZACIÓN (Expte. 717/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda al convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, a la Asociación Española contra el cáncer de Ávila para el apoyo a la carrera y marcha solidaria contra el cáncer.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0135).

La Junta toma conocimiento.



60.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial, 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de las ayudas directas para implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila). MODIFICACIÓN cláusulas 3ª y 4ª (Expte. 5855/2025. Resolución 05.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3060) sobre la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

61.- Sentencia nº 159/2026 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso – Administrativo, Plaza nº 1 de Ávila , en el Procedimiento Abreviado 92/2026 (Expte. 3484/2026. Informe 10.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 159/2026 de fecha 8 de julio de 2026, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso – Administrativo, Plaza nº 1 de Ávila , en el Procedimiento Abreviado 92/2026.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

" SE ACUERDA la ESTIMACION del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Carrera Martín, en representación y defensa de Dª YLG, en el que se impugna la Resolución, de fecha 21 de enero de 2026, del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización de la Diputación de Ávila, por la que se desestima la reclamación de dicha recurrente sobre reconocimiento y abono de trienio como personal laboral, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta sentencia, estimando las pretensiones de la citada recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho de la recurrente, Dª YLG, a que el trienio consolidado y perfeccionado como personal laboral con anterioridad a la fecha de nombramiento como funcionaria le sea



abonados en la cuantía fijada para el personal laboral, así como a que le sea abonada la cantidad producto de la diferencia retributiva entre lo percibido como funcionaria (grupo/subgrupo C2) y lo que le habría correspondido por el trienio consolidado y perfeccionado con anterioridad a la fecha de nombramiento como tal funcionaria, dentro del plazo de retroactividad de cuatro años a contar desde la solicitud en vía administrativa, ascendiendo el importe a conceder a la recurrente citada por dicho concepto a la cantidad de 240,72 euros, así como al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

62.- Recurso potestativo de reposición ayuda concedida en la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a deportistas de la provincia de Ávila. ESTIMACIÓN (Expte. 2063/2026. Resolución 11.08.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-3130) sobre la estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. ACM, con DNI ***3253** contra la Resolución 2026-2527, de fecha 1 de julio de 2026 por la que se reconoce el pago de la ayuda concedida en la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a deportistas de la provincia de Ávila presentado el día 31 de julio de 2026 y con número de Registro de Entrada 2026-ERE- 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Toribio Carrera (VOX).- Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre la recepción por parte de la Diputación, de un documento del Ayuntamiento de Ávila requiriendo información sobre la justificación de las actuaciones del Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), anualidad 2025.

El Sr. Presidente responde que no dispone en este momento de la información solicitada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2026/16**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. 2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.-Expediente de modificación del Proyecto de obras: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". APROBACIÓN 2ª modificación (Expte. 89/2023. Propuesta 01.09.2026).

- Anexo 1. Anexo I

- Anexo 2. Anexo II

2. 3.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Bases de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 hab., que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas, año 2026. APROBACIÓN (Expte. 1013/2026. Propuesta 27.04.2026).

- Anexo 3. BASES CONVOCATORIA SUBVENCION PROTECCION CIVIL 2026





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica y Local, Empleo, Vías y Obras,
Régimen Interior y Organización Interna

ANEXO I

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 102
www.diputacionavila.es



Cód. Validación: 62YDHGX4YJWKPKA9F7WZZG5NL
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50

III. Mediciones y Presupuesto

PROYECTO MODIFICADO II

052216-AP_MODIF-51





Capítulo nº 1 Reparaciones de daños causados por el viento y consumos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
1.1	M.	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REMATE DE CORONACIÓN DE CUBIERTA PLANA Reparación y sustitución de remate de coronación de chapa prelacada de 0,6 mm de espesor con un desarrollo máximo de 420 mm, montado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1	33,00			33,00	
						33,00	33,00
		Total m. :		33,00	35,15 €		1.159,95 €
1.2	M²	REPARACIÓN DE PINTURA PLÁSTICA ECOLÓGICA SOBRE PARAMENTOS INTERIORES DE PYL Trabajos de reparación de acabados de pintura plástica ecológica sobre paramentos interiores de yeso laminado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1	30,00			30,00	
						30,00	30,00
		Total m² :		30,00	7,77 €		233,10 €
1.3	Ud	SUSTITUCIÓN DE MÓDULO SOLAR FOTOVOLTAICO Sustitución de Módulo Solar Fotovoltaico de células de silicio monocristalino, potencia máxima (Wp) 450 W, tensión a máxima potencia (Vmp) 41,33 V, intensidad a máxima potencia (Imp) 10,88 A, tensión en circuito abierto (Voc) 49,98 V, intensidad de cortocircuito (Isc) 11,51 A, eficiencia 20,66%, 144 células de 166x166 mm, vidrio exterior templado de 3,2 mm de espesor, capa adhesiva de etilvinilacetato (EVA),capa posterior de polifluoruro de vinilo, poliéster y polifluoruro de inilo (TPT), marco de aluminio anodizado, temepra de trabajo -40°C hasta 85°C, dimensiones 2095x1039x35mm, resistencia a la carga del viento 245 kg/m², resistencia a la carga de la nieve 551 kg/m², peso 24,09 kg, con caja de conexiones con diodos, cables y conectores. Incluso accesorios de montaje y material de conexionado eléctrico.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		2				2,00	
						2,00	2,00
		Total ud :		2,00	239,53 €		479,06 €
1.4	Ud	SUSTITUCIÓN DE SOLARBLOCK INCLINACIÓN 18º Sustitución y montaje de estructura prefabricada de hormigón para paneles fotovoltaicos. Solarblock inclinación 18º.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		3				3,00	
						3,00	3,00
		Total ud :		3,00	268,95 €		806,85 €
1.5	M.	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CABLE SOLAR AR H1Z2Z2-K (AS) DE 1X6 MM² Reparación y sustitución de Cable solar AR H1Z2Z2-K (AS) de 1x6 mm², altamente flexible, para montaje directo superficial, dentro de tubo o bandeja de cables. Cubierta especial con repelente a la acción de roedores, especialmente diseñado y certificado para: * Instalación entre placas fotovoltaicas. * Instalación entre paneles fotovoltaicos. * Instalación entre paneles fotovoltaicos y la caja de conexiones. * Instalación directa entre paneles fotovoltaicos y el inversor de corriente continua o alterna cuando no existe caja de conexiones. Conductor de cobre estañado, flexible s/EN 60228. Aislamiento y cubierta exterior compuesto por elastómero reticulado de baja emisión de humos y gases corrosivos según tabla B.1 del anexo B de la norma EN 50618.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Proyecto: PROYECTO MODIFICADO II
Promotor: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Situación: Ctra. N-502, Políg. PP7A, Ramacastañas - 05418 Arenas de San Pedro

Los Arquitectos: Alfredo Díaz Soto & Julio Prado Olivares

III. Mediciones y Presupuesto

Capítulo nº 1 Reparaciones de daños causados por el viento y consumos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
			1	20,00	20,00			
				20,00	20,00			
			Total m. :	20,00	12,19 €			
					243,80 €			
1.6	Ud	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONECTORES MACHO/HEMBRA PARA PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO Reparación y sustitución de conectores macho/hembra para panel solar fotovoltaico 4-6 mm². Conectores universales tipo MC4 para el conexionado de paneles solares en instalaciones fotovoltaicas.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			8				8,00	
							8,00	8,00
			Total ud :	8,00			14,88 €	119,04 €
1.7	Ud	GASTOS DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Gastos de consumo de electricidad (Período desde 31-07-2025)						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,00	
							1,00	1,00
			Total ud :	1,00			1.083,52 €	1.083,52 €
1.8	Ud	GASTOS DE CONSUMO DE AGUA Gastos de consumo de agua (Período desde 20-06-2025)						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,00	
							1,00	1,00
			Total ud :	1,00			72,66 €	72,66 €
Parcial nº 1 Reparaciones de daños causados por el viento y consumos :								4.197,98 €





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Proyecto: PROYECTO MODIFICADO II
Promotor: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Situación: Ctra. N-502, Políg. PP7A, Ramacastañas - 05418 Arenas de San Pedro

Los Arquitectos: Alfredo Díaz Soto & Julio Prado Olivares

III. Resumen del Presupuesto

1 Reparaciones de daños causados por el viento y consumos	4.197,98
Presupuesto de ejecución material (PEM)	4.197,98
13% de gastos generales	545,74
6% de beneficio industrial	251,88
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	4.995,60
21% IVA	1.049,08
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	6.044,68
Baja (Coeficiente de adjudicación 0,999842056)	0,95
Presupuesto de adjudicación con IVA (= PBL - baja)	6.043,73

Asciende el presupuesto de adjudicación a la expresada cantidad de SEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Arenas de San Pedro
Los Arquitectos

Alfredo Díaz Soto & Julio Prado Olivares





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cooperación Económica y Local, Empleo, Vías y Obras,
Régimen Interior y Organización Interna

ANEXO II

Arenas de S.P.	MODIFICADO (I)	
pem inicial	901.823,11	
+ partidas nuevas	239.120,94	
- partidas nulas	-105.103,80	
total pem modific.	1.035.840,25	14,86% s/pem proyecto visado
pec modificado	1.232.649,90	
pec modif. + baja	1.232.455,21	0,999842056 baja
21% iva	258.815,59	
Total Modificado	1.491.270,80	

Arenas de S.P.	MODIFICADO (I+II)	
pem modificado I	1.035.840,25	
+ partidas nuevas	4.197,98	
- partidas nulas	0,00	
total pem modific.	1.040.038,23	15,33% s/pem proyecto visado
pec modificado	1.237.645,49	
pec modif. + baja	1.237.450,02	0,999842056 baja
21% iva	259.864,50	
Total Modificado	1.497.314,52	

Arenas de S.P.	ANÁLISIS	
Incrementos económicos:	239.120,94	26,52% s/pem proyecto visado
Partidas nuevas	239.120,94	
Disminuciones económicas:	-105.103,80	-11,65% s/pem proyecto visado
Nulas	-105.103,80	
Conjunto:	134.017,14	14,86% s/pem proyecto visado

Arenas de S.P.	ANÁLISIS	
Incrementos económicos:	4.197,98	0,47% s/pem proyecto visado
Partidas nuevas	4.197,98	



CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS PARA EL PRESENTE AÑO 2026.

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial considera que la cooperación económica con los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia se perfila como uno de sus fines primordiales enmarcado un desarrollo integral de la provincia.

En su virtud, la Excm. Diputación Provincial de Ávila convoca subvenciones dirigidas los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con arreglo a las siguientes bases.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes. Se cuenta con una consignación presupuestaria de 52.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 1350/46203 del Presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2026.

Esta convocatoria va dirigida a la dotación de equipamiento y material de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, diferenciando en las siguientes líneas:

- Línea “A”: Vestuario.
- Línea “B”: Medios materiales y técnicos.
- Línea “C”: Seguros y Formación.

La referida línea de subvención tiene por finalidad contribuir a la financiación de las entidades locales de la Provincia de Ávila que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

El periodo para solicitar la subvención será de 30 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Son gastos subvencionables dentro de cada línea de subvención, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se hallen efectivamente pagados y justificados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2026.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:



- a) En la línea “A” (Vestuario): los inherentes a la adquisición de prendas, tanto básicas como complementarias, que conforman el uniforme que han de utilizar las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Protección Civil para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo.
- b) En la línea “B” (Medios materiales y técnicos): los inherentes a la adquisición de aquellos medios que las personas integrantes de las Agrupaciones de Protección Civil utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas tales como, a título de ejemplo y sin que constituya “númerus clausus”, walkie talkies, linternas, silbatos, material de señalización, megáfonos, equipos electrógenos, tiendas de campaña para primeros auxilios... o cualquier otro de análoga naturaleza cuyas prestaciones estén directamente relacionadas con la protección civil y las emergencias y ligadas a la finalidad de la presente línea de subvención.
- c) En la línea “C” (Seguros y Formación): únicamente serán subvencionables los gastos inherentes a los seguros de accidentes de los integrantes de cada agrupación y cursos de formación directamente relacionados con las actividades a desarrollar por Protección Civil.

No serán subvencionables los gastos efectuados por la Agrupación en comida, bebida, regalos, trofeos, condecoraciones, gastos de protocolo o cualquier otro gasto no encuadrado en las líneas superiores.

3. BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla y León y cuya acreditación como entidad de voluntariado de protección civil se encuentre vigente.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al Anexo I del Programa de la solicitud.

4. OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Todos los Ayuntamientos que cuenten con Agrupación de Protección Civil serán beneficiarios, como máximo, de una subvención de **2.000,00 €** previa solicitud de la misma en los plazos establecidos (Modelo Solicitud ANEXO I).
- Todos los Ayuntamientos que cuenten con Agrupación de Protección Civil que lo soliciten, deberán estar inscritas en el registro de Agrupaciones de la Junta de Castilla y León a la fecha de publicación de esta convocatoria.



- La Diputación abonará la cuantía de subvención justificada, una vez se haya estimado y aprobado la totalidad de documentación justificativa requerida en estas bases.
- Los equipos de protección individual adquiridos con esta subvención deberán ser de los colores vigentes para la indumentaria de protección civil, e incorporar el escudo de la Diputación en la parte derecha superior de las prendas superiores (cazadoras, buzos, chaquetas...). En la memoria de justificación, se incluirán fotos de lo adquirido para poder comprobar estos extremos.
- En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son las que a continuación se detallan:

Partida presupuestaria	Importe
1350/46203	52.000,00 €

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTES DE LAS MISMAS.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito provincial.

Se repartirá el crédito existente entre los Ayuntamientos peticionarios, sin que en ningún caso el importe de la subvención individualizada pueda superar los 2.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los gastos realizados por las Agrupaciones de Protección Civil, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7. INCOMPATIBILIDADES.

La concesión de las subvenciones previstas en esta resolución será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la realización de la adquisición del equipamiento y/o materiales subvencionables.

Las entidades locales solicitantes estarán obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.



Esta subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia, conforme el modelo del Anexo I sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración responsable acreditativa de que el Ayuntamiento solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el **Anexo I** de esta Resolución.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 4 de Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado y, en los mismos términos, los beneficiarios, antes de producirse la propuesta de pago. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a la Entidad Local interesada para que en el plazo de diez días naturales subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

La propuesta de Resolución será formulada por el órgano instructor, previo informe técnico.



9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, el Diputado delegado del área, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de cuatro meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente. Estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía de subvención inicialmente concedida.

Contra la resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

10. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y CAUSA DE REINTEGRO.

El plazo y forma de justificación se realizará en los términos establecidos en el presente artículo.

La justificación deberá efectuarse, en todo caso, antes del día **15 de Noviembre de 2026**, siendo este plazo improrrogable. Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al



interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Los Ayuntamientos a los que pertenezcan las agrupaciones de Protección Civil, estarán obligados a justificar ante el Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento la finalidad de la subvención, la realización de la actividad y su coste real mediante la siguiente documentación, que se presentará de forma telemática:

- Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos, acorde a la finalidad de la subvención concedida, correspondientes al año anterior a la convocatoria. Al menos deberá contener:
 - Relación individualizada de actividades e intervenciones efectuadas por la agrupación y resultados obtenidos.
 - Relación de voluntarios que componen la Agrupación de Protección Civil.
 - Inventario del material adscrito a la agrupación, con aporte fotográfico del mismo.
 - Flota de vehículos disponibles, con detalle de la equipación contenida en cada uno de ellos.
- Cuenta justificativa firmada por quien ostente la representación legal y por quien ejerza las funciones de fe pública de la entidad local beneficiaria, que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. **(Anexo III)**
- Facturas originales, o copias auténticas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada.
- Documentos acreditativos de los pagos efectuados (justificantes de transferencia bancaria o similar).
- Certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social **(Anexo II)**.
- Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución **(Anexo IV)**. En su caso, cuando el material y/o equipamiento subvencionado haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha adquisición.
- Certificado de que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa son fiel copia de los documentos originales. **(Anexo V)**.

Esta justificación podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.

Cuando los documentos que deban acompañar a la justificación ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos



siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, así como acciones informativas o formativas encaminadas a dotar de las competencias necesarias a los voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones recogidas, con carácter general, las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas particularmente a:

- a) Incluir en su inventario el equipamiento y/o medios adquiridos, conservarlo adecuadamente y realizar la correspondiente comunicación a la Diputación Provincial de Ávila.
- b) Utilizar el equipamiento y/o medios adquiridos exclusivamente para fines de protección civil.
- c) Ajustar el equipamiento y/o medios adquiridos a los criterios de homogeneización que, en su caso, se determinen por la correspondiente normativa.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.



ANEXO I

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS PARA EL PRESENTE AÑO 2026

Modelo Solicitud de Subvención a los Ayuntamientos para Equipamiento de Las Agrupaciones de Protección Civil de la Provincia de Ávila del Año 2026

D./D.^a....., en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, en vista de la resolución de Junta de Gobierno y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA

Le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

PREVISIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA/PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

La justificación se realizará en el periodo establecido (*en todo caso, con anterioridad al 15 de noviembre del 2026*).

y DECLARA

- Que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.
- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida ser beneficiario de esta línea de subvenciones.

En....., ade..... de 202..

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



ANEXO II

CERTIFICACIÓN AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

Subvención a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para equipamiento de las
Agrupaciones de Protección Civil del Año 2026

D./D.^a..... secretario/a-Interventor/a, de La Agrupación
de Protección Civil de..... y n.º de registro
.....de la provincia de Ávila.

Que a efectos de justificar la subvención que se le concede para el Equipamiento de la
Agrupación de Protección Civil con cargo a la partida presupuestaria 1350/46203 de los
Presupuestos Generales.

CERTIFICA:

1. Que se han reconocido obligaciones y realizado el pago por importe de.....
.....€, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que
fue concedida.
2. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en
el apartado 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impida
ser beneficiario de tal subvención.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de
conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real Decreto 887/2006, de 21
de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación
de Ávila.

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En....., ade..... de 202...

V.B.
Alcalde/sa-Presidente/a
(firma y Sello)

El/la Secretario/a
(firma y Sello)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO III

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS

D/Dña _____ en calidad de Secretario/a-
Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el presente año 2026, son los siguientes:

Orden	Acreedor		Factura			
	Denominación social	CI F	Nº de Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa/Presidente/a en....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

Vº.Bº
El La Alcalde/Alcadesa

Fdo:.....

Fdo:.....



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

D/Dña _____ en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- ☐ Que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.
- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a/Presedente/a en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS

D/Dña _____
Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención económica concedida para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el presente año 2026, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a Presidente/a en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:

